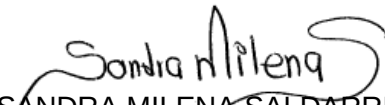


ACTUACIÓN SECRETARIAL, Medellín, agosto 3 de 2021:
En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia que antecede, la Secretaría del Despacho liquida las costas que en el auto que siguió adelante la ejecución, fueron impuestas a cargo de COLPENSIONES.

AGENCIAS en derecho:	\$88.425
Gastos del proceso:	\$0
TOTAL	\$88.425


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 3 de 2021.

001-2017-01442

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la Secretaría Despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte ejecutante aporta liquidación del crédito (12LiquidaciónDeCrédito), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de la misma.

Notifíquese,



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>098</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>04 DE AGOSTO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--